



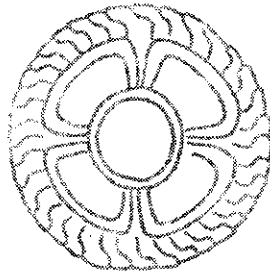
www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

LA BATALLA QUE BOLÍVAR NO HA GANADO

por

MANUEL GALICH



Cuba

*Cuyo patrimonio y sacrificios
me eran conocidos mucho tiempo ha*

PRÓXIMO a partir para el Cuzco, de Arequipa, a fines de mayo de 1825, Bolívar recibió de la municipalidad de la que fuera ombligo, cerebro y corazón del Tahuantinsuyo, una congratulación por su inmenso periplo libertador. Él respondió a aquel cuerpo edilicio: “Me ha sido altamente satisfactoria; y yo la aprecio tanto más cuanto que son los sinceros votos de un pueblo cuyo patrimonio y sacrificio me eran conocidos tiempo ha. La antigua capital de los hijos del Sol puede estar segura de que mis más ardientes deseos son emplear el supremo mando que me ha confiado la nación en asegurar para siempre su libertad y eternizar su dicha.”

El Libertador era absolutamente veraz en esto. Desde su adolescencia y a través de su incansable vida de estudioso, entre batalla y batalla, hurtando tiempo a las difíciles y, a veces, sórdidas tareas del político y el estadista; alternando con la correspondencia que dictaba a varios amanuenses a la vez o con la redacción de sus discursos, decretos y proclamas, había profundizado en el conocimiento de la historia precolombina, como en el de la universal. Sabía muy bien cuál había sido el patrimonio y cuántos los sacrificios, a los que aludía en la misiva a los ediles cuzqueños, no sólo del pueblo incaico, sino de los otros que realizaron asombrosas conquistas culturales y materiales en la América antigua o resistieron heroica-

mente, hasta la extinción, a la avalancha invasora europea. De otro modo no hubiera podido escribir, con tan notable fluidez, las documentadas páginas de su carta al inglés Cullen, que tituló “Contestación de un americano meridional a un caballero de esta isla”, fechada en Jamaica, el 6 de septiembre de 1815, justamente diez años antes de su viaje al Cuzco.

Estaba entonces en su amargo exilio antillano, tras la terrible derrota sufrida frente a las hordas de Boves y el consiguiente hundimiento de la segunda república de Venezuela. Los otros jefes venezolanos, émulos y rivales suyos, hacían recaer sobre él todas las culpas del fracaso. Su soledad era total y la carencia de recursos materiales absoluta. Sobrevivía de prestado, por la generosidad de algún amigo, él, heredero de una fortuna multimillonaria. De nada podía disponer para redactar aquel prodigioso documento, suerte de ensayo magistral sobre el estado presente, entonces, y el futuro posible de la América meridional, como él la llamaba, tan clarividente que se le conoce como “carta profética”. Creo que impropriamente, porque Bolívar no era un adivino, sino un talento analítico excepcional. Como sea, el documento prueba, además, la fortaleza indomable de su espíritu, capaz de afirmar, rotundamente: “El suceso coronará nuestros esfuerzos, porque el destino de América se ha fijado irrevocablemente”, justo, en el momento preciso en que él y la gran causa patriota atravesaban una crisis que, a todo el mundo, parecía la muerte definitiva de la revolución de independencia. Característica constante del genio bolivariano.

En Jamaica, Bolívar no tenía al alcance de la mano ninguno de sus libros, ni una biblioteca a donde acudir, ninguna fuente de consulta para enjuiciar, con sólido fundamento histórico, lo que significó la inicua guerra de

conquista contra las naciones indias americanas, en el siglo xvi. O, para decirlo con sus mismas palabras a la municipalidad del Cuzco: el robo y la destrucción de su patrimonio y los inauditos sacrificios que les fueron impuestos por el dominador. “Barbaridades —dice en su «Contestación al caballero inglés»— que la presente edad ha rechazado como fabulosas, porque parecen superiores a la perversidad humana; y jamás serían creídas por los críticos modernos, si constantes y repetidos documentos no testificaran estas infaustas verdades.” Es inconcebible, acoto de paso, que ahora, en el año del bicentenario de Bolívar, esas palabras condenatorias tengan espeluznante vigencia, ante el etnocidio sistematizado contra la población indígena de Guatemala. Y aun resultan moderadas, frente a lo monstruoso de las masacres.

Cuando el Libertador escribió esas palabras, en Jamaica, no tenía consigo más que el caudal de su vasta ilustración de autodidacta. Además de su innato sentido de la justicia y de su agudo espíritu crítico, que lo colocaría, en su interpretación de los hechos y en la consecuente aplicación práctica de sus principios, en diametral oposición a su clase, la conocida oligarquía mantuana caraqueña. Así, en su carta a Cullen, toma partido inequívoco por la causa de Bartolomé de las Casas, que es la causa de los derechos aplastados de los indios y de la condenación histórica a la conquista española. Es evidente que conocía a fondo y sentía íntimamente, como propia, la encendida polémica lascasiana. Tras analizar las denuncias del “filantrópico obispo de Chiapas”, sobre la “destrucción de las indias” y las fuentes fidedignas de las mismas: sumarias de Sevilla contra los conquistadores, testimonios de personas respetables, procesos “que los tiranos se hicieron entre sí”, afirma que “todos los imparciales han hecho justicia al cielo, verdad y virtudes de

aquel amigo de la humanidad, que con tanto fervor y firmeza denunció ante su gobierno y contemporáneos los actos más horrorosos de un frenesí sanguinario”.

Con igual conocimiento, analiza los casos de Moctezuma, Atahualpa y Guatemozín, de sus asesinatos a manos de los españoles, apoyándose en los cronistas y comparando su suerte con la de Carlos IV y Fernando VII, cautivos de Napoleón. “Existe tal diferencia —enjuicia— entre la suerte de los reyes españoles y de los reyes americanos, que no admite comparación; los primeros son tratados con dignidad, conservados, y al fin recobran su libertad y trono; mientras que los últimos sufren tormentos inauditos y los vilipendios más vergonzosos.” Alude a la suerte del rey de Michoacán, Calzonín; a la del zipa de Bogotá y a la de los toquis, imas, zipas, ulmenes, caciques “y demás dignidades indianas que sucumbieron al poder español”. Ejemplifica con el ulmen de Copiapó, encadenado y quemado vivo por Almagro, y lo compara con el caso de Fernando VII: “Los reyes europeos sólo padecen destierros; el ulmen de Chile termina su vida de un modo atroz.”

Diserta también sobre Quetzalcóatl, “apenas conocido del pueblo mejicano y no ventajosamente, porque tal es la suerte de los vencidos aunque sean dioses”. La vencedora del gran mito mesoamericano fue “una religión intolerante y exclusiva de las otras”, que entronizó a la virgen de Guadalupe, en vez de aquél. Bolívar se explaya sobre el origen, la misión, las profecías y la trayectoria del gran personaje náhuatl. Discute si pudo haber sido Santo Tomás o el profeta de Yucatán Chilán-Cambal. Y cita a Acosta: “El hecho es que él estableció una religión cuyos ritos, dogmas y misterios tenían una admirable afinidad con la de Jesús y que quizás es la más semejante a ella.” Luego de ocuparse de las diferentes interpretaciones del

mito quetzalcoatlano, al nivel de su tiempo, concluye en que “la opinión general es que Quetzalcóatl es un legislador divino entre los pueblos paganos del Anáhuac del cual era lugarteniente el gran Montezuma derivando de él su autoridad”.

No era, pues, una frase de ocasión la de Bolívar, al decir a los munícipes cuzqueños que conocía, desde mucho tiempo antes, el patrimonio y los sacrificios de nuestros antepasados.

*He conservado intacta la ley
de las leyes: la igualdad*

DECÍA TAMBIÉN verdad el Libertador cuando expresaba, a la municipalidad del Cuzco, sus más ardientes deseos de emplear el supremo mando que le había confiado la nación, en este caso el Perú, liberado por él, en asegurar, para siempre, la libertad y eternizar la dicha de los descendientes del pueblo incaico. Lo cual, en aquellas circunstancias, debía entenderse no sólo para aquel pueblo, sino para todos los pueblos andinos, tanto del Perú como del Alto Perú, a donde se dirigiría después. Y debía entenderse también preferentemente alusivo a las grandes mayorías indias, las que constituían la masa de la nación y las más carentes de aquella libertad y aquella dicha prometida.

La necesidad de una revolución social —en tiempos de Bolívar aún no se usaban estos términos—, sin la cual no podría consolidarse la revolución política, subsiguiente a la derrota militar de España en América, era una firme y temprana convicción en el Libertador. Lo era porque su genio tenía una percepción total, orgánica, lógicamente estructurada, del proceso del cual era el protagonista número uno. Lo era como parte de la planificación de una estrategia integral liberadora y creadora de acciones nue-

vas. Pero lo era también por sentido de justicia, por convicción y firmeza de sus principios filosóficos, entre los cuales el de la igualdad era el primero. Tan tempranamente, como en 1812, en su exilio granadino, tras la caída de la primera república de Venezuela, daba a la guerra que iba a iniciar, prácticamente solo, contra el imperio español, una dimensión histórica que la vinculaba al pasado cuando hablaba de “*recobrar* (no conquistar) la libertad de la América del Sur”, y otra dimensión social, cuando propugnaba por “establecer las santas leyes de la justicia y *restituir* (como algo propio arrebatado) sus naturales derechos a la humanidad”. En 1826, en una retrospectiva a sus orígenes, revelaba ante el Congreso Constituyente de Bolivia, de dónde había nacido, en él, esa profunda vocación por la justicia social. Dijo entonces a los legisladores bolivianos, hablando de sí mismo: “¿Qué deberé decirlos del soldado que, nacido entre esclavos y sepultado en los desiertos de su patria, no ha visto más que cautivos con cadenas y compañeros con armas para romperlas?”

Por eso mismo, porque nació y creció entre esclavos, propiedad de su familia y de él mismo, concibió, desde muy temprano, un sentimiento de repudio a la infame institución. Una anécdota lo pinta, adolescente, escandalizando a sus parientes y congéneres, los otros mantuanos propietarios de esclavos, al defender el derecho de éstos a escoger su propio amo. La historia consigna su decreto del 2 de junio de 1816, por el cual proclamó “la libertad absoluta de los esclavos que han gemido bajo el yugo español en los tres siglos pasados”; su cumplida promesa a Petion; su solicitud al Congreso colombiano de Cúcuta, de 1819, en favor de la abolición absoluta e incondicional de la esclavitud; sus vehementes apelaciones al Congreso de Angostura, de 1819 (“Yo imploro la con-

firmación de la libertad absoluta de los esclavos como imploraría mi vida y la vida de la República”), y ante el Congreso Constituyente de Bolivia, en 1826 (“He conservado intacta la ley de las leyes, la igualdad: sin ella perecen todas las garantías y todos los derechos. A ella debemos hacer los sacrificios. A sus pies he puesto, cubierta de humillación, a la infame esclavitud”); sus esfuerzos para lograr del Congreso de Panamá, de 1826, un pronunciamiento abolicionista, como se logró en el artículo 27 del Tratado de Unión, Liga y Confederación perpetua (“Las partes contratantes se obligan y comprometen a cooperar a la completa abolición y extirpación del tráfico de esclavos de África”), y, en fin, su propio ejemplo, del cual dice su edecán O’Leary: “Dando libertad a los numerosos esclavos que había heredado, sacrificó una espléndida fortuna y adquirió el derecho de abogar por la absoluta emancipación.”

*Un estado de abatimiento
verdaderamente lamentable*

LIBERAR a los indios de la servidumbre importaba tanto a Bolívar como liberar a los negros de la esclavitud. Si leía apasionadamente a los cronistas de Indias y a cuantos autores hablaran de los pueblos que habitaron nuestro continente antes de la conquista española y si le sublevaba la crónica cruel de esa conquista, no era por una mera actitud romántica o por una hermosa, pero abstracta, curiosidad científica. El saber lo que fueron aquellos pueblos cuando eran libérrimos y el verlos reducidos a un estado de postración infrahumano, por obra del sistema colonial, conmovían su espíritu y lo impulsaban a romper aquel sistema y a devolver a los despojados y humillados su perdida libertad y, lo más valioso, sus tierras, arrebatadas

por la violencia o el engaño. Justicia agraria, previa a cualquier otra.

En 1815, preparó un artículo para el editor de la *Gaceta Real de Jamaica*, que firmaría como “El Americano”, y en el cual recogía la imagen del indio infamado por el coloniaje, en estos términos:

Observemos que al presentarse los españoles en el Nuevo Mundo, los indios los consideraron como una especie de mortales superiores a los hombres, idea que no ha sido enteramente borrada, habiéndose mantenido por los prestigios de la superstición, por el temor de la fuerza, la preponderancia de la fortuna, el ejercicio de la autoridad, la cultura del espíritu y cuantos accidentes pueden producir ventajas. Jamás éstos han podido ver a los blancos sino al través de una grande veneración, como seres favorecidos del cielo.

El mismo año, en la “Contestación” al caballero inglés de Jamaica, había tocado una de las causas económicas y sociales de aquel estado de pavorosa miseria física y moral tricentenaria: “Los tributos que pagan los indígenas . . . las primicias, diezmos y derechos que pesan sobre los labradores, y otros accidentes alejan de sus hogares a los pobres americanos.” Y desde el Cuzco, en 1825, dijo, en carta a Santander, que ejercía la presidencia de Colombia, en ausencia del propio Bolívar:

Hace tres días que he llegado a esta capital, por medio de pueblos agradecidos y contentos, de memorias, de monumentos de lo que fue este inocente imperio antes de su destrucción por los españoles . . . Este país, en sus creaciones, no ha conocido modelos; en sus doctrinas, no ha conocido ejemplos ni maestros, de suerte que todo es original y todo puro como las inspiraciones que vienen de lo alto.

Los pobres indígenas se hallan en un estado de abatimiento verdaderamente lamentable. Yo pienso hacerles todo el bien posible; primero, por el bien de la humanidad y segundo, porque tienen derecho a ello y últimamente, porque hacer bien *no cuesta nada y vale mucho*.

Con esta manifestación de propósitos, como con la expresada a la municipalidad del Cuzco, Bolívar no hacía sino reiterar conceptos que ya había traducido en hechos o, por lo menos, en leyes, desde mucho antes. En efecto, las leyes emitidas en su cuartel general del Rosario de Cúcuta, en Trujillo del Perú y en el Cuzco, entre 1820 y 1825, constituyen un verdadero código revolucionario, no sólo para la época en que fueron dictadas, sino también para hoy y para mañana, mientras existan minorías de gamonales, terratenientes y oligarcas agroexportadores y expoliadores y grandes mayorías indígenas desposeídas de tierra y obligadas, por la violencia o amañadamente, a aportar su fuerza de trabajo, en inicuas condiciones de sobre explotación. Un código cuyo contenido de reivindicación agraria, jurídica y ética del indio, ha sido y es capaz de provocar, cuando se ha intentado reeditar sus principios de justicia social, las más desenfundadas represalias, el más horrendo e inconcebible terror blanco, por parte de los inextinguibles privilegios, en cuyo disfrute se han sustenido, unas a otras, desde el coloniaje, las minorías dominantes, cualquiera que sea su autodenominación. Así ha sido en el México prerrevolucionario y en el zapatista, en la Guatemala intervenida de 1954 y en la anegada en sangre de hoy, en El Salvador masacrado de Feliciano Ama, en el Perú del largo dolor quechua, en la Bolivia de la sufrida herencia aymara y en el Chile de la resistencia mapuche. Con ese código, Bolívar sigue en pie de guerra contra las taras coloniales y por la justicia social. Y lo seguirá estando, mientras el espíritu de aquellas leyes siga inaplicado. Esta es una mancha muy clara de entender lo que dijo Martí, sobre la vigencia del magisterio bolivariano.

EN LA INTRODUCCIÓN al decreto emitido en su cuartel general de Cúcuta, el 20 de mayo de 1820, Bolívar define los objetivos de su política indigenista. Ciertamente, en ella se refiere al Departamento de Cundinamarca, uno de los tres que integraron la Colombia bolivariana, la que vino a llamarse, mucho después de la muerte de su creador y de ella misma, Gran Colombia. Pero sus planteos eran y siguen siendo válidos para los millones irredentos de siervos indígenas de nuestra América. Dice que el objetivo de aquella ley, como fue el de las que la siguieron, era:

... corregir los abusos introducidos en Cundinamarca en la mayor parte de los pueblos de naturales, así contra sus personas como contra sus resguardos [tierras comunales, teóricamente amparadas por la legislación colonial] y aun contra sus libertades, pues esta parte de la población de la República [los naturales] merece las más paternales atenciones del gobierno por haber sido la más vejada, oprimida y degradada durante el despotismo español.

No gustaba Bolívar, al parecer, de usar la impropia palabra "indios", nacida del colosal error de Colón. Prefería, evidentemente, la de "naturales", como éstos a sí mismos se han llamado siempre, con sobra de verdad y justicia históricas. En sus leyes, son frecuentes las expresiones: "los llamados indios", "los denominados indios", "peruanos indígenas", "ciudadanos", que en sí mismas conllevan un esclarecimiento histórico y una connotación antidiscriminatoria.

El propósito inicial de la ley de Cúcuta fue la devolución de las tierras de las comunidades o resguardos, que hubieran sido usurpados, no importa por quién, cuándo, ni a qué título y la supresión de las gabelas que pesaran

sobre ellas, como las “fundaciones” y otras. Las tierras restituidas se repartirían entre las familias de las comunidades, tomando en cuenta su capacidad para cultivarlas, el número de sus miembros y la extensión de los terrenos. Pero ni las familias, ni sus miembros podrían arrendarlas “para evitar los daños y los fraudes que se les causaren”.

En 1824, en Trujillo, urgido por la necesidad de sostener la guerra liberadora, en su última campaña, no menos “admirable” que las otras, decretó la venta de las tierras del Estado. Pero exceptuó las que estuvieran en posesión de “los llamados indios” y declaró a éstos propietarios de las mismas. Las tierras de comunidad, que habían ido cayendo en poder de los caciques, fueron repartidas entre quienes no gozaran de “alguna suerte de tierra, quedando dueñas de ellas” y “asignándole siempre más al casado que al que no lo sea y de manera que ningún indio pueda quedarse sin su respectivo terreno”.

El 4 de julio de 1825, Bolívar declaró, en otro decreto, que “la mayor parte de los naturales ha carecido del goce y disfrute de las tierras”, por haber sido éstas usurpadas, “con varios pretextos, por los caciques y recaudadores”, y que nunca se había verificado la repartición de tierras en la proporción debida, “a pesar de las disposiciones de las leyes antiguas”. Para enmendar esos males, el decreto bolivariano dispuso que las tierras de comunidad, de que se habían aprovechado los caciques y recaudadores, serían incluidas en la repartición. Quedaron exceptuados los caciques de sangre en posesión y los que acreditaran su legítimo derecho. Es decir, los no usurpadores. A éstos se les reconoció la propiedad absoluta de las tierras que hubieran recibido en los repartimientos anteriores. Aún más. Los caciques que no tuvieran posesión de tierra propia, recibirían, por sí, por su mujer y por cada uno de sus hijos, legua y media, equivalente a cinco

“topos”, conforme a la unidad de medida quechua. Un “topo”, en los lugares pingües y regados y dos en los lugares privados de riego y estériles, recibiría cada indígena, cualquiera que fuera su sexo y edad.

El espíritu que animaba esta legislación bolivariana, de reparar las injusticias del régimen colonial, fue manifiesto en el artículo 8º del mismo decreto. Entre 1814 y 1815, había estallado, en el Cuzco, una gran rebelión encabezada por José Angulo y cuya figura principal fue el cacique Mateo García Pumacagua. La rebelión se extendió a La Paz, Guamanga y Arequipa y sembró el pánico en Lima, pero fracasó. Sus jefes fueron despedazados. Pumacagua fue ahorcado y decapitado y los indígenas fueron despojados de sus tierras, para recompensar, con ellas, a los ejecutores de la violenta represión. Bolívar decretó que las víctimas de semejante despojo fueran compensadas con un tercio más de lo asignado, en general, al repartirse las tierras de comunidad. Prescribió, también, que cuantos hubieran recibido estas tierras, en propiedad absoluta, tenían prohibido enajenarlas antes de 1850 y, en ningún caso, a favor de manos muertas.

Una cáfila de aprovechados del sistema colonial

PERO SI LA CUESTIÓN agraria era fundamental, había otras muchas formas de extorsión a los indígenas, que los condenaban a la miseria económica y ofendían su dignidad de seres humanos. Extirpar esas injusticias también fue propósito de Bolívar y empezó por la más sublevante, la menos comprensible, la más inadmisible, por infame, obra pérfida del colonialismo: la opresión del indio por el indio mismo, para beneficio del opresor común, el colonizador. Tal había sido la institución del cacicazgo, jerarquía hábilmente creada o reconocida por las leyes

coloniales, para formar un sector privilegiado, incondicionalmente sumiso y auxiliar eficiente en la explotación feudal de la masa indígena. La gran excepción fue Tupac Amaru, en cuya derrota tuvieron parte importante otros caciques, como Pumacagua que, tres décadas después, fuera también rebelde y mártir como Tupac. Bolívar decretó, en el Cuzco, el 4 de julio de 1825, la extinción del título y la autoridad de los caciques. Pero éstos conservaron su decoro personal. La ley dijo que deberían ser tratados por las autoridades de la República como ciudadanos dignos de consideración, en todo lo que no perjudicara los derechos e intereses de los demás ciudadanos.

Y tras los caciques, una cáfila de aprovechados del sistema colonial: prefectos de los departamentos, intendentes, gobernadores, jueces, prelados eclesiásticos, curas y sus tenientes, hacendados y dueños de minas y obrajes. A todos ellos prohibió Bolívar, en 1825, que emplearan a los indígenas contra su voluntad, en “faenas, séptimas, mitas, pongueajes” y otras clases de servicios domésticos usuales. Ningún individuo del Estado podía exigir directa o indirectamente servicio personal a los “peruanos indígenas”, sin contratar libre y previamente el precio de su trabajo. Porque la igualdad entre “todos los ciudadanos”, que era base de la Constitución, era incompatible con el servicio personal que se había exigido por fuerza a los naturales indígenas, y con las exacciones y malos tratamientos que por su estado miserable habían sufrido, en todos los tiempos, por parte de los jefes civiles, curas, caciques y hacendados. Los conceptos pertenecen por completo a Bolívar.

Así quedó abolido, en la ley, el trabajo gratuito de los naturales. Ni curas, ni jueces políticos, ni nadie, empleado o no, podría servirse de él, de ninguna manera, ni en caso alguno, sin pagar un salario estipulado “en contrato for-

mal celebrado a presencia y con consentimiento del juez político”. La infracción de esta norma se castigaría con el doble del valor del servicio prestado “irremediamente a favor del agraviado por la menor queja que tuviera”. La ley bolivariana salió al paso de las artimañas de los explotadores: los jornales de los trabajadores de las minas, los obrajes y las haciendas, deberían pagarse según el precio contratado, en dinero contante, sin obligar a aquellos a recibir especies contra su voluntad y a precios que no fueran los corrientes de plaza.

Las abusivas costumbres del clero con los naturales, como la de negar los sacramentos a los que no pagaran derechos de cofradía o la de obligarlos a festejar a los santos o la de cobrarles derechos parroquiales, estando exentos por el estipendio que daba el Estado a los curas, también fueron terminantemente prohibidos “como escandalosos y contrarios al espíritu de la religión, a la disciplina de la Iglesia y a todas las leyes”. Los curas que contravinieran esas prohibiciones sufrirían “el rigor de las leyes en un juicio severo”. Asimismo, los indígenas no pagarían más por derechos parroquiales que lo establecido en los aranceles vigentes o en los que se establecieran con posterioridad, y ni los curas, ni sus tenientes, podrían acordar tales derechos, sin la intervención del intendente o gobernador. También quedó prohibido que los ganados de las cofradías pastaran en los resguardos, sin pagar arrendamiento y que los naturales los guardaran, sin recibir salario.

En otro orden de ideas, Bolívar previno a las autoridades políticas, en 1825, en su gran decreto del Cuzco, que el repartimiento de bagajes, víveres y demás auxilios para las tropas o cualquiera otro objeto de interés, se hiciera “sin gravar más a los indígenas que a los demás ciudadanos”. Consideró el decreto que, en algunas pen-

siones y servicios públicos, los indígenas habían sido injustamente recargados. Por esto mismo, para las obras públicas de común utilidad, ordenadas por el gobierno, debían concurrir todos los ciudadanos, en proporción a su número y facultades, y no únicamente los indígenas, como hasta entonces. Así, el Libertador aplicaba, en la práctica, irrestrictamente, el principio de igualdad, que siempre sostuvo en la teoría. Así trataba de poner fin a la odiosa discriminación racial del coloniaje.

El principio de igualdad alcanzó una proyección más. La ley bolivariana estableció que los naturales, “como todos los demás hombres libres de la república”, podrían “ir y venir con sus pasaportes, comerciar con sus frutos y efectos, llevarlos al mercado o feria que quieran o ejercer su industria y talentos libremente, del modo que ellos elijan”, sin que nadie pudiera impedirselo.

Bolívar, que quería inculcar el espíritu de la verdadera democracia, en los pueblos que había liberado, para convertirlos en naciones prósperas y respetables, estaba convencido de que eso no sería posible, mientras la cultura no fuera un patrimonio de esos pueblos. Lo dijo muchas veces y de muchos modos. Una de ellas es esta de su artículo “La instrucción pública”: “Las naciones marchan hacia el término de su grandeza, con el mismo paso con que camina la educación. Ellas vuelan si ésta vuela, retrogradan, si retrograda, se precipitan y hunden en la oscuridad, si se corrompe o absolutamente se abandona.” Esto escribía el mismo año de sus decretos del Cuzco: 1825.

Convencido de esa verdad, decretó, en Cúcuta, que las tierras sobrantes, después del reparto entre las familias de las comunidades, serían arrendadas al mejor postor, preferentemente a quienes ya las poseyeran, y el producto de ese arrendamiento se destinaría al pago de sueldos de

los maestros de las escuelas que se establecerían en cada pueblo, para la asistencia obligatoria de los jóvenes naturales, comprendidos entre los cuatro y los catorce años. Además de las primeras letras, la aritmética y los principios de la religión, se enseñaría a los jóvenes “los derechos y deberes del hombre y del ciudadano”. Si aun sobrara algo de aquella renta, una vez pagados los sueldos de los maestros, se cubriría con ello el ramo de tributos “con que contribuya el pueblo, a quien se aliviaría la contribución a prorrata”. Los jueces políticos serían responsables severamente de que las operaciones se ejecutaran “con todo el método, orden y exactitud que exige la utilidad general de los pueblos”.

Sigue siendo bandera revolucionaria

TODOS ESOS DERECHOS y reivindicaciones constituían una verdadera liberación, una justa rehabilitación, una inaplazable devolución de la dignidad y de la personalidad de los naturales, en una palabra, de su condición humana. Era también un desafío al coloniaje español, como lo era la guerra, pues, como ésta, enfrentaba trescientos años de historia, que debían ser destruidos para poder crear la América del futuro. Sólo que esta lucha no se libraba contra los militares españoles, los cuales, en definitiva, fueron derrotados por el genio estratégico de Bolívar y terminaron por irse; sino contra los privilegios seculares, que eran iderrotables y estaban afincados en la entraña americana, porque se prolongaban precisamente en las nuevas clases surgidas al amparo de la independencia. Como se han prolongado hasta hoy.

Bolívar, para dar vigencia a sus leyes de redención social, además de publicarse éstas “del modo acostumbrado”, quería que los jueces políticos explicaran sus derechos

a los naturales, y los instaran a que los reclamaran, aunque fuera contra los mismos jueces, y a que denunciaran cualquier infracción de aquellas revolucionarias disposiciones. Pero nada de esto se cumplió. Las leyes bolivarianas no pasaron de la letra y así siguen.

Como, inevitablemente, debía ser, Bolívar encargó del cumplimiento y ejecución de su decreto del 20 de mayo de 1820, dado en Cúcuta, al vicepresidente del Departamento de Cundinamarca, Santander. Esto es algo así como un símbolo. Porque, de Bolívar hasta hoy, la revolución social que él propugnaba quedó en manos de la nueva oligarquía latinoamericana, la que heredara el privilegio colonial. La batalla contra la servidumbre indígena es la que Bolívar no ha ganado todavía. Y tiene que ganarla.